

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 1 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO</b> <b>REGIMEN ESPECIAL</b>	

<b>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993</b>	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORÍA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	09/06/2023
<b>RESPONSABLE</b>	<b>JHON JAIRO JIMÉNEZ HERNANDEZ</b>
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

LA INSTITUCION EDUCATIVA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades

	<p align="center"><b>INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"</b>  <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b>  <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b></p>	Pág. 2 de 10
	<p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  REGIMEN ESPECIAL</b></p>	

públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La institución educativa con el ánimo de mantener la cocina institucional para los estudiantes se ha propuesto comprar lo necesario que permita proveer a los niños, niñas y adolescentes alimentos y para ello se hace necesaria la compra de menaje.

Además de ello la comunidad educativa requiere materiales de ferretería para arreglos locativos.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1. OBJETO:** Adquisición de menaje de cocina y elementos de ferretería para la institución educativa.

### **CÓDIGOS UNSPSC**

<b>ITEM</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>
1	31102901	QUEMADORES ESTUFA INDUSTRIAL PEQUEÑOS
2	31102901	QUEMADORES ESTUFA INDUSTRIAL GRANDE
3	52151802	SARTENES PARA USO DOMÉSTICO GRANDE
4	52151802	SARTENES PARA USO DOMÉSTICO MEDIANO
5	52141524	LICUADORA NEGRA CON VASO DE VIDRIO 1.25 LITROS OSTER
6	48101518	JUEGO DE OLLAS
7	73131906	MOLDE EN ACERO PARA TORTA DE 1/2 LIBRA
8	73131906	MOLDE EN ACERO PARA TORTA DE 1 LIBRA
9	30131704	PISO CERÁMICO RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PEI4, RESIDENCIAL, FORMATO 55CMX55CM O SUPERIOR COLOR BEIS CON VETAS
10	30131704	CERAMICA PARA PARED BLANCO
11	42143509	PEGANTE CERÁMICO GRIS X25 PEGACOR
12	23232201	BOQUILLA PEGAMENTO x 2 kilo
13	12163501	CEMENTO BULTO
14	11111700	ARENA PAÑETE 1/2 MTR
15	11111700	ARENA PISO

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “LA LUISA”</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 3 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

16	12162305	SIKA GALON
17	31161528	CHASOS Y TORNILLO DE 1/2 BOLSA
18	40151601	COMPRESOR DE AIRE PEQUEÑO
19	41142002	MANGUERA COMPRESOR
20	31211908	PISTOLA PARA PINTAR
21	31211505	GALON DE PINTURA EN ACEITE GALON AZUL CELESTE
22	31211505	GALON DE PINTURA EN ACEITE GALON AZUL ESPAÑOL
23	31211502	CANECA PINTURA DE AGUA CANECAS DE 5 GALONES COLOR AZUL CELESTE TIPO 2
24	31211800	DISOLVENTE TINNER GALON
25	24101507	CARRETILLA REFORZADA EN LÁMINA CALIBRE 20, LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA, 5.5 PIES, 80 LITROS, 270 MM DE PROFUNDIDAD
26	77111502	POLISOMBRA 90% 4X100MTS NEGRA
27	10191705	LAZO SOGA MANILA GOLD POLIPROPILENO 8MM
28	39121303	CAJA DE 6 CIRCUITOS
29	60104912	CAJA DE MEDIDOR MONOFASICO
30	60104912	CABLE CONCENTRICO MONOFASICO
31	39121409	CONECTORES BIMETALICOS
32	39121311	CAPACETE
33	39121330	BREACKER ENCHUFLABLE DE 20 AMP
35	32141009	TUBO DE PULGADA IMC
36	39121700	BOQUILLA PARA TUBO DE PULGADA
37	39121700	TOMAS DOBLE
38	39121700	INTERRUPTORES
39	39121700	PLAFON PLASTICO
40	39121700	TUBOS ELECTRICO DE 1/2 TIPO PESADO
41	39121700	CURVAS PVC DE 1/2
42	39121700	PERCHA REDONDA DE PULGA
43	39121700	TENSORES DE CABLE MONOFASICO
44	60104912	TORNILLOS GOLOSOS DE PULGADA
45	60104912	ROLLOS DE ALAMBRE # 14
46	60104912	ROLLOS DE ALAMBRE # 12 X 100 MTS
47	39121700	ROLLOS DE CINTA AISLANTE
48	39121700	CAJAS 4X2

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 4 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO</b> <b>REGIMEN ESPECIAL</b>	

49	39121700	ABRASADERAS DE MEDIA PLASTICA
50	45111707	CABINA ACTIVA DE DOS VIAS BETA THREE WOFFER DE 15" DRIVER DE 1.7" POTENCIA 300 W RMS EN PARLANTE * 100W DRIVER
51	52161520	KIT DE MICROFONOS INHALAMBRICOS DE DOS TRANSMISORES DE MANO BANDA UHF ENTRE 600-700 MHZ
52	45111702	MEZCLADORA ANALOGA CON BLUETOOTH 8 ENTRADAS HIBRIDAS XLR O PLUGS TRS 1/4

### 2.1.2. ALCANCE:

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

### 4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL

#### 4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

### 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO COMPLETO	FUENTE FINANCIACIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR CDP
2.1.2.02.01.003.01	1.2.4.1.04-Calidad por gratuidad	materiales y suministros ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (excepto elementos de ferretería metálicos)	\$ 18.974.750
2.1.2.01.01.003.05.02.01	1.2.4.1.04-Calidad por gratuidad	compra de equipo	\$ 3.289.000
		<b>TOTAL CDP</b>	<b>\$ 22.263.750</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 5 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

## **6. FORMA DE PAGO**

Un (1) pago del valor total del contrato a la entrega del objeto en mención y presentación de la factura e informe de supervisor.

## **7. PLAZO DEL CONTRATO**

Dos (2) días calendario

## **8. REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

### **CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato

### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

### **ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no Menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “LA LUISA”</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 6 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con antecedentes de medidas correctivas y/o judiciales.

**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)**

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**COMITÉ TECNICO, ASESOR Y EVALUADOR**

En este proceso, la evaluación y verificación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**EVALUACIÓN**

La Institución Educativa realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada de cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “LA LUISA”</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 7 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

### **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “LA LUISA”</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 8 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b>	

de la comunicación de aceptación en la página web, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará nuevamente en la página web. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá a partir del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo en la página web.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

### 10.1 Obligaciones de Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar los Elementos dentro del plazo establecido.
3. Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
4. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
7. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de:

Estampilla	Ordenanza 0014 de 2017	
	Artículos	Porcentaje
Pro-Electrificación Rural	231 y 234	1%
<b>Total</b>		1%

Ordenanza No. 0014 de 2017, expedida por la Honorable Asamblea Departamental “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”;

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “LA LUISA”</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b>	Pág. 9 de 10
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO</b> <b>REGIMEN ESPECIAL</b>	

**a. Obligaciones de la Institución Educativa**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

**11. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS**

En el caso de los equipos se debe presentar la certificación de aduana en caso de ser importación.

**12. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN.**

Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007

**13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV.

**14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"</b> <b>Registro Dane: 273624000389, Registro Educativo: 16242096</b> <b>MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA</b></p>	<p style="text-align: center;">Pág. 10 de 10</p>
	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b></p>	

en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**

**Firma:**



**Nombre: JHON JAIRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

**Cargo: Rector – Ordenador de Gasto.**